

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO. SPPC/CMER/0074/2024
NO. DE CONTROL: OCMR0224-24

QUERÉTARO, QRO., A 20 DE FEBRERO DE 2024

Licda. Guadalupe Yunuen Estrella Galindo
Jefa del Departamento Jurídico y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria
del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo en seguimiento a la propuesta regulatoria denominada **"Acuerdo por el que se autoriza el Programa Despesas para personas sujetas a Asistencia Social o en Estado de Vulnerabilidad del Estado de Querétaro", así como sus reglas de operación**, que fue remitido junto con la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se informa lo siguiente:

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro como autoridad emisora, en su propuesta pretende regular un Programa que busca entregar apoyos gratuitos en especie siendo éstos Despesas a personas con necesidades de Asistencia Social y en extrema urgencia.

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender la problemática siguiente:

De acuerdo a CONEVAL (2020) entre 2018 y 2020 para el estado de Querétaro, el porcentaje de la población estatal en situación de pobreza pasó de 26.4% a 31.3 % y en lo particular la población en situación de pobreza extrema aumentó de 1.7 % a 2.9 %, equivalente a 68,685 personas, aunado a lo anterior en el Plan Estatal de Desarrollo del estado, se advierte que la pandemia de SARS-CoV-2, impactó de manera negativa el bienestar de la población, ya que además de la crisis sanitaria, se registró una disminución del ingreso económico en los hogares y aumentó en los precios de los alimentos, entre otros efectos, y de acuerdo al estudio realizado por esta entidad, específicamente por la Dirección de Rehabilitación y Asistencia social, dado que el SEDIF a través del tiempo ha otorgado como parte de sus acciones la entrega de despesas principalmente en zonas urbanas y conurbadas a partir de solicitudes específicas; se hace necesario ampliar la entrega de las mismas para las personas en estado de vulnerabilidad en los 18 municipios y sus diferentes localidades a fin de apoyarlas de manera temporal, tal y como lo señala el artículo 76 de la Ley de manejo de los recursos públicos del Estado de Querétaro (Sic).

En atención a lo anterior, los principales objetivos que busca establecer la propuesta regulatoria, según lo referido por la autoridad emisora y lo que se puede verificar en la propuesta regulatoria es:

Brindar atención a personas con necesidades de asistencia social y en extrema urgencia, por medio de despesas de forma gratuita para mejorar su condición social por medio del programa "Despesas para Personas Sujetas a Asistencia Social o en Estado de Vulnerabilidad del Estado de Querétaro" (Sic).

Establecida la problemática y los objetivos de la propuesta, se establece la necesidad regulatoria, para ello, la autoridad emisora señaló que, no se analizó otra alternativa, ya que el presente programa se implementa año con año, de acuerdo al presupuesto asignado.

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que la finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es que se garantice que los beneficios de las regulaciones sean superiores a los costos, al mismo tiempo que representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, por lo que, en el supuesto del Programa, cuya naturaleza implica una ayuda social, se cumple con ese criterio, según se advierte en el apartado de Reglas de Operación, 2. "De la población objetivo", a quien se encuentra dirigida:

Las personas sujetas de Asistencia Social o en Estado de Vulnerabilidad, alcanzando un total de hasta aproximadamente 5,500 (cinco mil quinientos) beneficiarios, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal autorizada para tal efecto. (Sic).

Así como el tipo de apoyo que se ofrece, que fue señalado por la autoridad emisora y que se encuentra regulado en la propuesta regulatoria como:

El apoyo se entregará de forma bimestral dependiendo de la fecha en la que el beneficiario lo solicite, de una hasta cuatro exhibiciones en el ejercicio fiscal 2024 (dos mil veinticuatro).

Existirán dos tipos de apoyos y se determinará de acuerdo con el resultado del Estudio Socioeconómico, así como de los criterios de elegibilidad:

a) Despensa chica: Para los sujetos de asistencia social que en el tabulador del Estudio Socioeconómico aplicado por "la instancia ejecutora" o en coordinación con los SMDIF., de acuerdo a la sumatoria de puntos estén en la clasificación de nivel socioeconómico: D+ (medio bajo), D (bajo) así como E (más bajo).

b) Despensa grande: Para los sujetos de asistencia social y que por sus condiciones de vulnerabilidad requieran de apoyo alimentario, y que en el tabulador del Estudio Socioeconómico aplicado por "la instancia ejecutora" o en coordinación con los SMDIF., de acuerdo a la sumatoria de puntos estén en la clasificación de nivel socioeconómico: D (bajo) o E (más bajo).

Finalmente, del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que el Programa sólo tiene como finalidad brindar atención a personas con necesidades de asistencia social y en extrema urgencia, con despensas en forma gratuita para mejorar su condición social.

De igual modo, toda vez que del estudio de la propuesta regulatoria se desprende que la misma cuenta con el oficio de autorización por parte de la Procuraduría Fiscal del Estado y la Dirección de Gasto Social, ambas unidades pertenecientes a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se

considera que la propuesta regulatoria se emite de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal vigente. Asimismo, se informa que ante esta Comisión se acreditó que se cuenta con la validación de la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Por lo anterior, se exenta al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio y se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del ***"Acuerdo por el que se autoriza el Programa Despesas para personas sujetas a Asistencia Social o en Estado de Vulnerabilidad del Estado de Querétaro"***, así como sus reglas de operación, máxime que se encuentra inscrita en la Agenda Regulatoria vigente para el periodo diciembre 2023 a mayo 2024, lo anterior de conformidad con los artículos 59, 66 fracción III, 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C. c. p
Expediente
AKLH/AGV



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

Fecha de firma: 2024-02-20 21:46:01 UTC (20/02/2024 15:46:01 Hora Local)

Sello Digital de Marcado Cronológico:

638a3073fb74a873417608cd48abe60df21a2a76e7f5fc51bec20619def955b2

Firma Electrónica:

d3/0YK992cYcn/TnmGzN6Y8/gLALibYRvhFmLrQa2+vQjbc4H9L9iIWX9G2mnTKYN1isvs4s13SAlVeqLcnT
yk0XjKvQFMdsQCoBm3xQuL7YCeR9Rafj741U71d1JmkIVVSYSuFrUJNzqRIdKJXSkjXbQe0cFRjMDyHE9cqW
nb140Kpd3Tsw8ApSy+vVylH+DM1slniCo0xaPMes/eoU/jJgiz9dIU4Mh0Xn4Kiqv8F/n+IZxLKytH6Qio5K
wB58IorIDx4uU7KKu0QkbrUPeAOL91jL3AvQqjTUCB/Evy/x98A0nXLXYusrb70Lc3JnRnis+PksH2K6AmkX
C54yrw==



El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.



Oficios respuesta CMER

Guadalupe Yunuen Estrella Galindo <yestrella@queretaro.gob.mx>
Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>
CC: Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

21 de febrero de 2024, 11:37 a.m.

Muy buenos días Comisionado, sirva el presente para saludarle, al mismo tiempo para notificar la recepción de los oficios que se anexan. ¡Excelente día!
[Texto citado oculto]